

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LONGAVÍ

REGIÓN :

DEL MAULE

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
158
Fecha de Aprobación
18/08/2015
ROL S.I.I
204 - 85

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 282 de fecha 10-08-2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 24,08 m² ubicada en indicar en que piso se desarrolla la ampliación ubicada en SECTOR LOS CRISTALES
CALLE/AVENIDA/PASAJE
N° S/N Lote N° manzana localidad o loteo
sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte (URBANO O RURAL) del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIO HUMBERTO CONTRERAS BENAVIDES	11.176.327-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
MARCIA FLORES MORALES	15.158.073-3
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOTA : según artículo 17 LGUC




VALERIA ARANCIBIA JAQUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE